

dice muy Reconocidos y obligados. Lo que entendido por
 esta Ciudad dize: Ratifica su anterior acuerdo de nombra-
 miento y desde luego dho. d. Luis Salasfranca descom-
 pone la expresada Comision en la forma que ha
 acostumbrado en otras que ha tenido en su cargo: 2.
 Ratifica sus antecedentes Resoluciones para que inme-
 diatamente se efectue dho. Comercio, y todo lo que el Caval-
 ler. Comisario elegido con este objeto procuren se Verifique
 la coleccion de impuestos por todos los medios posibles
 dimanados de todas las Arbitrios que se hallan concedidos
 sin excepcion alguna, y siendo posible se conteste por el
 Correo del Savado proximo a la Superioridad del Con-
 sejo a los finos que contiene su orden de dize del cor-
 riente, como tambien las Rubricas que tubiere, seg-
 se prohibiere en la misma

trio a la Casa de Misericordia
 Por el Infrascripto Secretaris Ma^r. de cuenta a la
 Ciudad, que conseqüente a lo que anteriormente tiene
 Rubricado por el Sr. D. Juan Ros Diqueri Prebitero
 Superintendente de la Casa de Misericordia, se me
 ha entregado una Rubrica dada por el Sr. D. Juan
 Casa con N.º B.º del M.º Sr. Superintendente, y de la que
 Rubrica ser el valor de los efectos que se hallan para
 en Venta en dho. Casa Setenta y ocho mil, trescienta
 trece y v. y habiendo echo animosamente presente que
 el Cavaliero Patron del Puerto y Fiel del mismo
 descan saber en que terminos deberan admitir la
 obligacion que ha de hacer el expresado Sr. Francisco
 Ros Diqueri para entregarle de las ciento cinquien-
 ta fanegas de trigo mandadas, Acuerda; que an co-
 mo dho. Superintendente. Tiene dichos Trigo del
 Cavaliero Patron del Puerto Rigido, en quien